

CONVOCATORIA

La compañía PECOVASA Renfe Mercancías, participada al 100% por la sociedad Renfe Mercancías, y por tanto sujeta al mismo régimen jurídico, de acuerdo con las autorizaciones de los organismos correspondientes, procede a convocar ingreso de personal laboral fijo.

Estas bases tienen por objeto regular los procesos de selección de personal laboral fijo para PECOVASA Renfe Mercancías.

PECOVASA Renfe Mercancías garantiza que los criterios de selección, tras respetar los principios de igualdad, mérito y capacidad, promoverán el equilibrio de género, fomentando en lo posible el incremento del género subrepresentado dentro de su plantilla, teniendo en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, y el Acuerdo de Consejo de Ministros fecha 9 de diciembre de 2020 por el que se aprueba el III Plan para la Igualdad de género en la Administración General del Estado y en sus Organismos Públicos (1), y en línea con los cambios y avances en materia de igualdad de las personas LGTBIQ incorporadas a la legislación española en el ámbito autonómico, se desarrollará de acuerdo con las siguientes bases.

(1) Esta convocatoria, tal y como plantea la Real Academia Española (RAE), utiliza el término masculino como género gramatical no marcado e inclusivo, es decir, están incluidos los individuos de ese género, pero también el femenino, tanto en plural como en singular, sin que esto pueda entenderse discriminación alguna. De igual forma, se actuará en las resoluciones del proceso selectivo que se deriven de la presente convocatoria.

OBJETO

A través de la presente convocatoria, PECOVASA Renfe Mercancías desea cubrir **una plaza de AUXILIAR ADMINISTRATIVO** mediante la contratación con carácter indefinido a cuenta de la tasa de reposición específica conforme a la Disposición Adicional cuarta del Real Decreto Ley 32/2021 y conforme a la autorización del Ministerio de Hacienda.

Puesto: Auxiliar Administrativo

Ubicación: Madrid

Número de puestos: 1

Funciones:

- Registro de asientos contables (facturas, gastos, tesorería, etc)
- Control de cobros/pagos.
- Apoyo en la elaboración de informes contables, financieros y de operaciones.
- Colaboración en la preparación de presupuestos anuales.
- Emisión y seguimiento de facturas a clientes.
- Control y verificación de facturación recibida.
- Organización y archivo de documentación contable y administrativa.
- Apoyo en procesos de compra.

REQUISITOS GENERALES DE ADMISIÓN

Los requisitos que deben reunir los solicitantes a fecha fin de publicación y que deberán mantener en el momento de la formalización del contrato, para poder participar en la convocatoria son los siguientes:

- Tener la nacionalidad española o la de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que sea de aplicación el Reglamento (UE) n.º 492/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de abril de 2011, relativo a la libre circulación de los trabajadores dentro de la Unión, y el Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, modificado por el Real Decreto 1710/2011, de 18 de noviembre.
- También podrá participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes, menores de veintiún años o mayores de dicha edad, que vivan a cargo de sus progenitores.
- De igual forma, también podrán participar quienes, no estando incluidos en los anteriores apartados, se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.
- Conocimiento adecuado del castellano. De acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, los candidatos que no posean la nacionalidad española y no sea deducible de su origen el conocimiento adecuado del castellano no deberán realizar una prueba previa de conocimiento del mismo, ya que las pruebas selectivas establecidas en estas bases implican por sí mismas la demostración de su conocimiento.
- Haber cumplido la edad legal de contratación.
- Cumplir los requisitos contractuales conforme a la legislación vigente en materia de permisos de trabajo o cualquier otra que la sustituya.
- Estar en posesión de la titulación académica exigida en las bases de cada una de las Convocatorias que se publiquen. Si la titulación fuera obtenida en el extranjero, deberá acreditar que está en posesión de la correspondiente convalidación o credencial que acredite, en su caso, la homologación.
- No estar separado del servicio o declarado “no apto” para el desempeño de las funciones esenciales del puesto ofertado, aunque sea temporalmente, ni haber sido despedido disciplinariamente por hechos acaecidos en el ámbito del Grupo Renfe.
- No haber tenido un contrato de trabajo extinguido con el Grupo Renfe por dimisión expresa o tácita del trabajador o por la no superación del periodo de prueba, en ambos casos en un puesto similar al que opte en este proceso.
- No estar incurso en ninguna de las incompatibilidades que determina la legislación vigente. No hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.
- Cumplir con los requisitos establecidos legal y convencionalmente para los puestos de trabajo ofertados en la convocatoria.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración, organismo o empresa pública o participada por las mismas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el empleo de cargos públicos para el acceso a cuerpos o escalas de funcionarios, o para ejercer cualquier tipo de función en el caso del personal laboral.
- En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente, que impida en su estado, en los mismos términos, el acceso a las funciones o puestos de trabajo públicos citados en el párrafo anterior.
- No haber sido objeto de despido disciplinario ni hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para el ejercicio de funciones públicas, de conformidad con lo establecido en la ley 53/1984 de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

REQUISITOS ESPECÍFICOS DE ADMISIÓN

Además de los requisitos generales enunciados anteriormente, los participantes deberán reunir, a fecha 17 de noviembre de 2025, los siguientes requisitos específicos:

- Acreditar experiencia de al menos 2 años desempeñando funciones similares a las descritas.
- Titulación Oficial Universitaria.
- Inglés nivel B1, de acuerdo con MCERL.
- Experiencia en la logística del transporte de vehículos o el sector de transporte ferroviario.

REQUISITOS VALORABLES

Se valorarán a efectos de méritos:

- Usuario avanzado de informática de gestión (Excel, Word, PowerPoint).
- Manejo de Business Central.
- Conocimientos de PowerBI
- El departamento de administración lidera el área de IT, por lo tanto se valorará disponer de conocimientos avanzados de informática.

PROCESO DE SELECCIÓN

1) Acreditación de requisitos

1. La acreditación de la titulación académica deberá realizarse aportando copia del Título. En el caso de no estar en posesión del Título durante el período de inscripción, deberá presentarse una certificación académica oficial.
2. La acreditación de la experiencia profesional deberá ser demostrada documentalmente a través de:
 - Aportación del currículum vitae, con la descripción de funciones, acreditando experiencia y realización de tareas similares a las de los puestos ofertados.
 - Certificado actualizado de la vida laboral.

Para que la experiencia profesional se tenga en cuenta es necesario que se aporten los dos documentos.

3. Para acreditar el nivel de idioma solicitado, deberá aportarse copia de un certificado oficial que acredite el nivel de idioma, según el Marco Común de Referencia para las Lenguas (MCERL).

2) Publicación

La convocatoria se publicará en la página web de PECOVASA Renfe Mercancías, a la que puede accederse a través del siguiente enlace:

<https://www.renfe.com/es/es/grupo-renfe/sociedades/renfe-mercancias/mercancias-conocenos/pecovasa/empresa>

Toda la información necesaria y derivada de la presente convocatoria se publicará, en su momento, en dicha página web.

Los listados de participantes que se publiquen durante la tramitación de la presente convocatoria incluirán el número de candidato asociado al número de solicitud de cada uno de ellos, sin indicación del nombre y apellidos de su titular. Dichas notaciones tienen suficiente valor, por sí solas, para acreditar la identidad de las personas con arreglo a los

principios de proporcionalidad y publicidad, todo ello de acuerdo con los requerimientos de la normativa europea y nacional aplicable en materia de protección de datos y las demás leyes específicas que regulan el tratamiento de la información durante la tramitación de los procesos selectivos.

3) Admisión de solicitudes y plazo de presentación

El plazo de admisión de solicitudes comenzará el día 17 de noviembre de 2025 y finalizará el día 01 de diciembre de 2025, ambos incluidos. Este mismo plazo será el único hábil para la impugnación de la presente convocatoria.

En caso de incidencias durante el periodo de admisión de solicitudes, se habilitará un correo electrónico que servirá como canal de comunicación de la convocatoria:

pecovasa@dopp.es

4) Valoración curricular

Una vez cerrado el proceso de inscripción, se realizará la comprobación de requisitos, para la determinación de los candidatos admitidos.

Se revisará la documentación aportada por el candidato para comprobar la acreditación de los requisitos de acuerdo a las bases de la convocatoria, determinando el estado de cada candidato (Admitido/Admitido provisional/Excluido).

Se publicará en la página web de PECOASA Renfe Mercancías una relación provisional de candidatos inscritos en la convocatoria, con indicación del número de referencia del candidato y su estado en la misma (Admitido/Admitido provisional/Excluido). En esta relación figurarán los motivos de exclusión o de subsanación.

Se abrirá un plazo máximo de 7 días hábiles para la subsanación de la documentación y la formulación de alegaciones o reclamaciones, si las hubiere, por parte de los candidatos, que deberán ser enviadas a través del buzón de correo electrónico habilitado para esta convocatoria.

pecovasa@dopp.es

Tras la revisión de la documentación subsanada y las reclamaciones formuladas, se publicará en la página web de PECOASA Renfe Mercancías una relación definitiva de candidatos admitidos y excluidos. Dicha publicación, hará las veces de comunicación al interesado de la resolución adoptada tras su reclamación o subsanación.

PECOASA Renfe Mercancías garantiza que los datos facilitados por los participantes gozarán de la protección derivada del Reglamento 2016/679 General de Protección de Datos (RGPD) y de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPD-GDD).

5) Entrevista personal

Pasarán a la entrevista personal todos aquellos candidatos con mayor adecuación al puesto que sean necesarios para la finalización total del proceso. Esta prueba evaluará las competencias necesarias para el desempeño de las funciones propias del puesto, la trayectoria profesional, los intereses y motivaciones y el grado de ajuste a los requisitos del puesto de cada candidato.

TRIBUNAL

Para la resolución de la Convocatoria se constituirá un Tribunal que adoptará cuantas decisiones estime pertinentes para el correcto cumplimiento del proceso selectivo y resolverá todas las cuestiones que pudieran plantearse en el transcurso del proceso.

También, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

A efectos de comunicaciones, que deberán realizarse por escrito, el Tribunal tendrá su sede en:

Calle Ayala 6, 5º Izquierda 28001 Madrid

El tribunal estará compuesto por un Presidente y un Vocal, que actuará a su vez como Secretario:

- Presidente/a: D. Alfonso Rodríguez Gutiérrez.

- Vocal Secretario/a: D. Manuel Fernández.

El tribunal podrá designar los colaboradores y asesores especialistas que estime oportunos, así como requerir en cualquier momento la emisión de dictámenes técnicos o jurídicos.

ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

Una vez designada la persona titular del puesto, se procederá a la resolución de la convocatoria, que será publicada en la página web de PECOVASA Renfe Mercancías.